



El Excmo. Señor Ministro
de la Gobernación de la Penin-
sula, con fecha 23 del actual
me dice lo siguiente.

„ S. M. la Reina se ha
enterado de la contestación
dada por el Diputado grat.
a la Real orden de 17 del pre-
sente mes por la que se le
previno pagar las gratifica-
ciones de los Consejeros pro-
vinciales y los demarcadores
del Consejo. Y S. M. consi-
derando que ninguna responsa-
bilidad puede recaer sobre el
Diputado grat. por el cumpli-
miento de las disposiciones
del Gobierno y que la Jun-
ta general no puede oponer-
se al referido pago, se

ha servido mandar que
aquel cumpla sin enun-
do prevenido en la Real
orden citada. De la de
S. M. lo comunico a S. S. a los
efectos correspondientes."

Yo la transcribo a S. S.
para los propios fines.

Dios guarde a S. S. muchos
años. Victoria 29 de Julio
de 1846

Antonio Victoria Parga

Señor Diputado general de esta prov. a